



Nº DE EXPEDIENTE: SP22-00614

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL, REVISIONES PERIÓDICAS Y TRABAJOS CORRECTIVOS Y/O DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES, SISTEMAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD ALTA TENSIÓN-CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, BAJA TENSIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL TEATRO ESPAÑOL, FERNÁN GÓMEZ CENTRO CULTURAL DE LA VILLA Y TEATRO CIRCO PRICE, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DEL TEATRO CIRCO PRICE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ÍNDICE

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1. Terminología

1.2. Objeto y alcance

1.3. Requisitos, características de las instalaciones y especificaciones técnicas

1.3.1.1.- Requisitos y características de las instalaciones

a.- Alta Tensión – centros de transformación

b.- Baja Tensión

c.- Grupos Electrógenos

1.3.1.2.- Especificaciones técnicas

1.3.1.2.1.- preventivos

a.- Alta Tensión – centros de transformación

b.- Baja Tensión

c.- Grupos Electrógenos

1.3.1.2.2.- correctivos

1.3.1.3.- Programación de los trabajos

1.3.1.4.- Servicio de atención 24 horas

1.3.1.5.- Homologaciones - Certificados

1.3.1.6.- Necesidades y requisitos del personal para realizar el servicio.

1.4. Trabajos para adecuación de las deficiencias de baja tensión en el Teatro Circo Price

2. SERVICIOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES

2.1. Obligaciones generales

2.2. Delegación de un Director de mantenimiento

2.3. Normativa

3. Condiciones complementarias a la ejecución de los servicios.

3.1. Suministro de materiales para el mantenimiento

3.2. Gestión de la documentación técnica

3.3. Normas de seguridad de bienes y personas

3.3.1 Materiales

3.3.2 Bienes

3.3.3 Personal

3.3.4 Normas propias de Madrid Destino

3.4. Recepción y entrega de las instalaciones, equipos y materiales



- 3.4.1 Recepción de las instalaciones, equipos y materiales
- 3.4.2 Entrega de las instalaciones, equipos y materiales
- 3.5. Actualización de las instalaciones
- 3.6. Retirada de materiales y equipos
- 3.7. Ropa de trabajo
- 3.8. Personal: condiciones a cumplir por el personal adjudicatario
 - 3.8.1 Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud
 - 3.8.2 Normativa laboral de seguridad social.
- 3.9. Controles e informes
 - 3.9.1 Control de calidad
 - 3.9.2 Inspecciones de entidades colaboradoras de la Administración.
 - 3.9.3 Informes periódicos

4. RESPONSABILIDAD

5. GARANTIAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

6. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

7. NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS Y LA CONFIDENCIALIDAD

8. CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

ANEXOS:

ALTA TENSIÓN – CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, BAJA TENSIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS

ANEXO 1.1- Características generales de las instalaciones, sistemas, equipos y elementos de **alta tensión de los centros de transformación** de cada uno de los Centros (Teatro Español, Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa y Teatro Circo Price).

ANEXO 1.2- Listados de instalaciones, sistemas, equipos y elementos de **Baja Tensión** de cada uno de los Centros (Teatro Español, Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa y Teatro Circo Price).

ANEXO 1.3- Operaciones mínimas de mantenimiento en las instalaciones, sistemas, equipos y elementos de los **grupos electrógenos** de cada uno de los Centros, Ficha técnica grupo electrógeno Teatro Español, Ficha técnica grupo electrógeno Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa y Ficha técnica grupo electrógeno Teatro Circo Price.



Nº DE EXPEDIENTE: SP22-00614

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL, REVISIONES PERIÓDICAS Y TRABAJOS CORRECTIVOS Y/O DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES, SISTEMAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD ALTA TENSIÓN-CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, BAJA TENSIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL TEATRO ESPAÑOL, FERNÁN GÓMEZ CENTRO CULTURAL DE LA VILLA Y TEATRO CIRCO PRICE, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DEL TEATRO CIRCO PRICE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. 1.- TERMINOLOGÍA

A continuación se define la terminología por la que se rige el presente documento. Cualquier definición que no se incluya en este apartado se regirá por la terminología establecida por la **UNE-EN 13306-2002** "Terminología del mantenimiento".

Madrid Destino

Empresa municipal de la cual dependen, entre otros espacios culturales, el Teatro Español, el Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa Centro Cultural de la Villa y el Teatro Circo Price.

Licitador

Persona física o empresa que optan a la adjudicación de los trabajos descritos en el presente documento.

Adjudicatario

Persona física o empresa que resulte seleccionado para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, en el lote correspondiente.

Trabajos

Será cualquier servicio, suministro o actividad que tenga que realizar o aportar el adjudicatario, según se describe en el presente documento.

Mantenimiento preventivo

Es el mantenimiento ejecutado a intervalos predeterminados o de acuerdos con unos criterios prescritos, y destinado a reducir la probabilidad de fallo o la degradación de funcionamiento de un elemento. El mantenimiento preventivo incluye todas las revisiones periódicas, ya sean semanales, quincenales, mensuales, anuales o con la periodicidad que establezcan las diferentes normativas, legislaciones, etc.

Mantenimiento correctivo

Es el mantenimiento ejecutado después del reconocimiento de una avería, y destinado a llevar un elemento a un estado en el que se pueda desarrollar una función requerida

Mantenimiento sustitutivo

Es el conjunto de operaciones destinadas a sustituir uno o varios equipos o una o varias partes importantes de los mismos, objeto del ámbito de aplicación debido al final de su vida útil u obsolescencia.

Mantenimiento preventivo obligatorio o normativo

Es aquel mantenimiento preventivo que es preceptivo por ley.



Mantenimiento preventivo ordinario o complementario

Es aquel mantenimiento preventivo que aún no ser obligatorio por ley, las prácticas de buen hacer recomiendan que sea realizado.

Orden de trabajo realizada

Es aquel trabajo de mantenimiento que ha sido llevado a cabo y además ha sido registrado documentalmete mediante el modelo que defina Madrid Destino, o mediante un albarán. En cualquier caso, siempre quedará un registro de los trabajos realizados.

Mejoras

Es la combinación de todas las acciones técnicas, administrativas y de gestión destinada a mejorar la función de un elemento.

Centros donde el servicio será prestado (en adelante, los "Centros")

Teatro Español, sito en la calle Príncipe nº 25. C.P. 28012 de Madrid.

Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa, sito en la Plaza de Colón nº 4. C.P. 28001 Madrid

Teatro Circo Price, sito en la Ronda de Atocha nº 35.C.P. 28012 de Madrid.

Responsables del contrato

Persona designada por el órgano de contratación en cada uno de los Centros donde el servicio será prestado para que realice las labores de interlocución con el adjudicatario, así como la supervisión de la correcta prestación del servicio en cada uno de los Centros.

Director-técnico mantenimiento

Tendrá que existir un responsable técnico del contrato por parte del adjudicatario.

Este responsable será el interlocutor directo con el responsable del contrato en cada uno de los Centros o personal técnico en quien deleguen.

Técnico competente

Es la persona que está en posesión de una titulación técnica universitaria, o carnet profesional, que lo habilita para el ejercicio de la actividad regulada en las Legislaciones o Reglamentos vigentes, de acuerdo con sus respectivas especialidades y competencias.

Pliego de Prescripciones Técnicas:

Es el documento que expone las indicaciones de carácter técnico que se deberán cumplir durante la ejecución del servicio objeto de la presente contratación.

Tiempo de respuesta

El tiempo que transcurre entre un aviso de avería y que una persona del servicio de mantenimiento se persone en el lugar de los hechos.

1.2.- OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE

El **OBJETO** del presente procedimiento lo constituye la contratación de los servicios de:

- **Mantenimiento anual, revisiones periódicas y trabajos correctivos y/o de mejora de las instalaciones, sistemas, equipos y elementos eléctricos de alta tensión-centros de transformación, baja tensión y grupos electrógenos.**
- **Trabajos de adecuación de deficiencias en las instalaciones de baja tensión del Teatro Circo Price**

Los servicios indicados se realizarán en los siguientes Centros:

- Teatro Español, sito en la calle Príncipe nº 25. C.P. 28012 de Madrid.



- Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa, sito en la Plaza de Colón nº 4. C.P. 28001 Madrid
- Teatro Circo Price, sito en la Ronda de Atocha nº 35.C.P. 28012 de Madrid.

Los Servicios prestados constituyen un solo bloque no susceptible de fraccionamiento.

Todos los servicios indicados se realizarán de conformidad con lo establecido en el presente documento y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, el “Servicio”). En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

El objeto de este documento es definir los criterios a seguir por el adjudicatario para la realización de los mantenimientos, trabajos correctivos y/o de mejoras, así como los trabajos de adecuación de las deficiencias de baja tensión del Teatro Circo Price, antes indicados, y cuyo fin es garantizar el mantenimiento, mejora y adecuación de las instalaciones que se detallan en los apartados correspondientes, con el fin de conseguir mantener sus prestaciones al nivel óptimo de rendimiento, seguridad y calidad durante el periodo de duración de la presente contratación.

El adjudicatario del contrato estará obligado a que los servicios objeto del contrato se desarrollen respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

1.3.- REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los diferentes servicios de mantenimiento se efectuarán en el Teatro Español, Teatro Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa y Teatro Circo Price, (en adelante “Centros”).

Los trabajos de adecuación de deficiencias de baja tensión se efectuarán en el T Circo Price.

1.3.1.- MANTENIMIENTO ANUAL, REVISIONES PERIÓDICAS, Y TRABAJOS CORRECTIVOS Y/O MEJORA DE LAS INSTALACIONES, SISTEMAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE ALTA TENSIÓN - CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, BAJA TENSIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS

1.3.1.1.- REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES.

a. ALTA TENSIÓN – CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

Los centros disponen de centros de transformación de alta tensión propios para sus instalaciones. Por tal motivo y conforme a las normativas y legislaciones vigentes (CTE, RD 3275/1982, RD223/2008, RD 842/2002, etc) requieren disponer de un contrato de **Mantenimiento Anual y Revisiones Periódicas** de las Instalaciones, Sistemas, Equipos y Elementos Eléctricos de **Alta Tensión** de los **Centros de Transformación** por parte de una empresa especializada y homologada para la realización de dichos trabajos.

Los datos técnicos de los Centros de Transformación son:

- Teatro Español – 2 transformadores de 500 KVA cada uno
- Teatro Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa – 2 transformadores de 800 KVA cada uno
- Teatro Circo Price – 2 transformadores de 1000 KVA cada uno

Se adjunta **ANEXO 1.1** con los datos y características técnicas generales de los centros de transformación de cada uno de los teatros. Así mismo, están incluidos los sistemas de ventilación-extracción, sistemas de baterías de condensadores y sistemas de conmutación



que se encuentran en los cuartos de cuadros eléctricos generales al considerarse como una parte del conjunto de los centros de transformación.

b. BAJA TENSIÓN

Los Centros con el fin de dar cumplimiento a las normativas y legislaciones vigentes (Código Técnico de la Edificación, REBT RD 842/2002, etc) requieren disponer de un contrato de **Mantenimiento anual y Revisiones Periódicas de las Instalaciones, sistemas, Equipos y Elementos Eléctricos de Baja Tensión**, por parte de una empresa habilitada para la realización de dichos trabajos, así como para la emisión de los correspondientes informes, certificados y boletines.

Por otra parte, de conformidad con la Orden 7955/2006 en la que indica que la empresa instaladora habilitada que ejecute el contrato de mantenimiento de las Instalaciones y Equipos Eléctricos de BAJA TENSIÓN deberá emitir un boletín de revisión periódica anual compilatorio de las revisiones, pruebas y mediciones efectuadas en la instalación, incluyendo las relativas al **alumbrado de emergencia**.

Cada uno de los Centros dispone de cuadros generales, cuadros de plantas, cuadros secundarios eléctricos y cuadros de directos, así como múltiples de sistemas de iluminación de emergencia, baterías y SAls objeto de dicho contrato. También es objeto de este contrato la revisión de las instalaciones de pararrayos del Teatro Español y Teatro Circo Price con informe-certificación homologada, así como las mediciones de toma de tierra.

Se adjunta **ANEXO 1.2** con los datos y características técnicas de cada uno de los teatros

c. GRUPOS ELECTRÓGENOS

Los Centros disponen de instalaciones propias de **GRUPOS ELECTRÓGENOS** en sus edificios. Por tal motivo y conforme a las normativas y legislaciones vigentes (REBT – RD 842/2002, CTE, RD 2414/1961, etc.) requieren de una REVISIÓN ANUAL OBLIGATORIA por parte de una empresa especializada para la realización de dichos trabajos, así como para la emisión de los correspondientes informes y certificados.

Se adjunta **ANEXO 1.3** con el listado de las operaciones mínimas de mantenimiento preventivo a realizar en cada uno de los grupos electrógenos, Ficha técnica Grupo Electrónico Teatro Español, Ficha técnica Grupo Electrónico Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa, y Ficha técnica Grupo Electrónico Teatro Circo Price.

1.3.1.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los trabajos a realizar son los siguientes:

1.3.1.2.1.- PREVENTIVOS - Mantenimiento anual y revisiones periódicas de las instalaciones, sistemas, equipos y elementos eléctricos

a) ALTA TENSIÓN – CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

Dichos trabajos consistirán en la revisión anual obligatoria certificada, conforme a las normativas y legislaciones vigentes, de cada uno de los centros de transformación de los teatros, incluidos los transformadores eléctricos, junto con todos sus sistemas, equipos y elementos, las baterías de condensadores (o sistemas similares) y sistemas de conmutación, así como los sistemas completos de ventilación-extracción exclusivos de los centros de transformación y cuartos de cuadros eléctricos generales.

En las revisiones anuales, como mínimo, se realizarán las comprobaciones que se llevan a cabo en las inspecciones periódicas de alta tensión conforme a la ITC-RAT-23



Las revisiones preventivas constarán de los trabajos de campo y sus correspondientes informes-certificados.

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar partes de trabajo en los que figuren fecha, trabajos y operaciones realizados, materiales empleados (si fuera necesario) y nº de operarios, como mínimo, pudiendo incluir aquellos otros datos que consideren necesarios.

Enviarán un informe-certificado en el que se recojan todas las revisiones realizadas (instalaciones, sistemas, equipos y elementos eléctricos y ventilación-extracción) incluyendo las posibles actualizaciones y/o mejoras que se hayan podido llevar a cabo en las instalaciones, debiendo figurar, como mínimo, el estado de las instalaciones, operaciones realizadas, trabajos correctivos a realizar junto con su valoración económica (en caso de ser necesarios), recomendaciones, así como cualquier otro dato que consideren oportuno.

Junto con dicho informe se deberá presentar un documento adjunto con la relación de todas las normativas y legislaciones actualizadas que afectan a dichas instalaciones. A lo largo de todo el contrato, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de informar y actualizar este documento en caso de que se modifique cualquier normativa y/o legislación que afecte a dichas instalaciones.

Durante la revisión anual, se comprobará toda la documentación relativa a dichas instalaciones, debiendo incluir en el informe, el estado de la documentación, si es correcto o bien las carencias que pueda tener. La empresa adjudicataria intentará conseguir la documentación de las instalaciones por sus propios medios. Si detectan en la documentación instalaciones modificadas, ampliaciones o nuevas instalaciones, deberán informar de ello, así como de las medidas que se deban tomar.

Será obligatorios la presentación de dicha documentación a los técnicos responsables de Madrid Destino para la emisión de las facturas de los correspondientes trabajos (preventivos).

b) BAJA TENSIÓN

Dichos trabajos consistirán en la revisión anual obligatoria certificada, conforme a las normativas y legislaciones vigentes, de las instalaciones, sistemas, equipos y elementos eléctricos de Baja Tensión del Teatro Español, Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa y Circo Price, incluidos todos los cuadros eléctricos, SAIs, alumbrados de emergencias, etc. En las revisiones anuales, como mínimo, se realizarán las comprobaciones que se llevan a cabo en las inspecciones periódicas de baja tensión conforme a la ITC-BT-05

Además, se revisará el estado de los cuadros eléctricos en su conjunto, las puertas de los cuadros y las salidas y entradas de los cuadros. También se realizará el reapriete de los tornillos de los mecanismos. Se harán mediciones de la puesta a tierra. Se revisarán las instalaciones de los pararrayos.

Las revisiones preventivas constarán de los trabajos de campo y sus correspondientes informes-certificados y, además, en la revisión anual también se emitirá un BOLETÍN DE RECONOCIMIENTO GUÍA COMÚN PARA TODOS LOS LOCALES (MIBT 025) – Boletín nº BR-BT...conforme al formato de la Comunidad de Madrid (Orden 7955/2006).

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar partes de trabajo en los que figuren fecha, trabajos y operaciones realizados, materiales empleados (si fuera necesario) y nº de operarios, como mínimo, pudiendo incluir aquellos otros datos que consideren necesarios.

Enviarán un informe-certificado en el que se recojan todas las revisiones realizadas (instalaciones, sistemas, equipos y elementos eléctricos, de baja tensión) debiendo figurar, como mínimo, el estado de las instalaciones, operaciones realizadas, trabajos correctivos a



realizar junto con su valoración económica (en caso de ser necesarios), recomendaciones, así como cualquier otro dato que consideren oportuno. En el informe se deberá dejar constancia de todos y cada uno de los cuadros eléctricos junto con sus elementos, así como el resto de equipos que forman parte de las instalaciones de baja tensión, una vez revisados, indicando su estado, así como las anomalías detectadas en su caso, incluyendo las posibles actualizaciones y/o mejoras que se hayan podido llevar a cabo en las instalaciones.

Junto con dicho informe se deberá presentar un documento adjunto con la relación de todas las normativas y legislaciones actualizadas que afectan a dichas instalaciones. A lo largo de todo el contrato, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de informar y actualizar este documento en caso de que se modifique cualquier normativa y/o legislación que afecte a dichas instalaciones.

Durante la revisión anual, se comprobará toda la documentación relativa a dichas instalaciones, debiendo incluir en el informe, el estado de la documentación si es correcto o bien las carencias que pueda tener. La empresa adjudicataria intentará conseguir la documentación de las instalaciones por sus propios medios. Si detectan en la documentación instalaciones modificadas, ampliaciones o nuevas instalaciones, deberán informar de ello, así como de las medidas que se deban tomar.

Será obligatorios la presentación de dicha documentación a los técnicos responsables de Madrid Destino para la emisión de las facturas de los correspondientes trabajos (preventivos).

c) GRUPOS ELECTRÓGENOS

Dichos trabajos consistirán en la revisión anual obligatoria certificada (trabajos preventivos), conforme a las normativas y legislaciones vigentes, de los Grupos Electrónicos del Teatro Español, Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa y Teatro Circo Price, así como de todas sus instalaciones, sistemas, equipos y elementos.

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar partes de trabajo en los que figuren fecha, trabajos y operaciones realizados, materiales empleados (si fuera necesario) y nº de operarios, como mínimo, pudiendo incluir aquellos otros datos que consideren necesarios.

Enviarán un informe-certificado en el que se recojan todas las revisiones realizadas (instalaciones, sistemas, equipos y elementos eléctricos de los grupos electrónicos) incluyendo las posibles actualizaciones y/o mejoras que se hayan podido llevar a cabo en las instalaciones, debiendo figurar, como mínimo, el estado de las instalaciones, operaciones realizadas (check list), trabajos correctivos a realizar junto con su valoración económica (en caso de ser necesarios), recomendaciones, así como cualquier otro dato que consideren oportuno.

Junto con dicho informe se deberá presentar un documento adjunto con la relación de todas las normativas y legislaciones actualizadas que afectan a dichas instalaciones. A lo largo de todo el contrato, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de informar y actualizar este documento en caso de que se modifique cualquier normativa y/o legislación que afecte a dichas instalaciones.

Durante la revisión anual, se comprobará toda la documentación relativa a dichas instalaciones, debiendo incluir en el informe, el estado de la documentación si es correcto o bien las carencias que pueda tener. La empresa adjudicataria intentará conseguir la documentación de las instalaciones por sus propios medios. Si detectan en la documentación instalaciones modificadas, ampliaciones o nuevas instalaciones, deberán informar de ello, así como de las medidas que se deban tomar.



Será obligatorios la presentación de dicha documentación a los técnicos responsables de Madrid Destino para la emisión de las facturas de los correspondientes trabajos (preventivos).

1.3.1.2.2.- CORRECTIVOS - Trabajos correctivos y/o mejora en las instalaciones de ALTA TENSION de los centros de transformación, BAJA TENSION y GRUPOS ELECTRÓGENOS

Previo presupuesto aceptado por los técnicos responsables de Madrid Destino, se podrán llevar a cabo trabajos correctivos y /o de mejora en las instalaciones, sistemas, equipos y elementos eléctricos de Alta Tensión de los centros de transformación, Baja Tensión y Grupos Electrógenos de los tres teatros.

Se prevé una **bolsa económica por importe máximo de veintiséis mil seiscientos ochenta y un euros con seis céntimos (26.681,06€)** más el IVA que corresponda, para posibles trabajos correctivos y/o mejoras durante el periodo de contrato (20 meses).

Este importe máximo de veintiséis mil seiscientos ochenta y un euros con seis céntimos (26.681,06€) más el IVA que corresponda, **no es objeto de baja por parte de las empresas ofertantes, por lo que no se considera un criterio de valoración.**

Dicha **bolsa económica para correctivos-mejoras no tiene por qué consumirse**, y se dedicará a trabajos previamente aprobados por los técnicos responsables de Madrid Destino.

Dentro de esta bolsa económica se incluirían la contratación de las Inspecciones obligatorias por parte de Organismos de Control Autorizados que correspondan por parte del adjudicatario (previa presentación y aprobación de presupuesto) en caso de que fuera necesario realizarlas.

Se excluye del concepto de reparación, aquellas reparaciones debidas a negligencias, errores o ausencia de mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria. El coste de estas reparaciones correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

En caso de surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo derivado de la mala o insuficiente ejecución del mantenimiento preventivo y/o conductivo por parte del adjudicatario, el coste de dicho mantenimiento o acción correctiva, independientemente del importe, debe ser asumido por el adjudicatario.

Previo acuerdo entre la empresa adjudicataria y el responsable del contrato de Madrid Destino, se redactará la relación valorada y presupuesto correspondiente, y se emitirá una orden de ejecución para la reparación que proceda, o bien bastará con la aceptación firmada del presupuesto, en donde constará el tiempo máximo, para la realización del trabajo. No será obligatorio presentar los presupuestos previos aceptados en los casos de trabajos correctivos urgentes y avisos de averías urgentes, así como en los trabajos correctivos en los que sólo haya precios ya establecidos por contrato, en estos casos bastará con informar a los responsables de Madrid Destino y posteriormente emitir una valoración de los trabajos realizados.



En los presupuestos deberán figurar diferenciados siguientes los conceptos:

- Mano de obra (nº horas x precio hora - conforme a precios ofertados)
- Materiales
- Desplazamiento (conforme a precio ofertado – solo para correctivos con un importe inferior a 200 euros)
- Otros conceptos
 - Importe total -----(suma de los conceptos anteriores)
- IVA
- TOTAL

En cualquier caso, una vez finalizados los trabajos, se facturarán los conceptos realmente ejecutados (horas – materiales – otros conceptos).

En los precios hora de mano de obra ofertados estarán incluidos los costes de desplazamiento (tiempo y vehículos), herramientas, maquinaria de mano, Epis y medios auxiliares, y únicamente se podrá facturar las horas efectivas de trabajo en el centro, es decir, no se contemplarán conceptos tales como horas mínimas de trabajo.

Para aquellos trabajos correctivos en los que el importe total sin IVA, sea inferior a 200 euros, se podrá facturar 1 unidad en concepto de desplazamiento, conforme al precio ofertado.

1.3.1.3.- PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las fechas de los trabajos, ya sean preventivos, correctivos o de mejora, así como cualquier otro trabajo no urgente, se programarán previo acuerdo con los responsables de los centros que darán la conformidad de las fechas. Dichas fechas se podrán establecer con una antelación mínima de 15 días naturales.

Se ha previsto que las revisiones (preventivos), en cada uno de los 3 centros, de las instalaciones eléctricas, ya sean de alta tensión - centros de transformación, baja tensión o grupos electrógenos, en los que haya que hacer corte general de suministro eléctrico se realicen en un horario fuera del horario de trabajo habitual de los teatros (nocturno o fin de semana) con el fin de que dichos trabajos, no afecten al normal funcionamiento de los teatros. Por lo tanto, no se podrá incrementar, en ningún caso y por ningún concepto, el coste de las revisiones (preventivos) que se tengan que realizar fuera del horario habitual de trabajo de los teatros.

La empresa adjudicataria estará obligada a visitar previamente los teatros con el fin de conocer perfectamente sus instalaciones y así poder realizar sus trabajos sin necesidad de estar acompañados por personal de los centros.

1.3.1.4.- SERVICIO DE ATENCIÓN 24 HORAS Y TIEMPO DE RESPUESTA

Las empresas ofertantes deberán disponer obligatoriamente de un **Servicio de Atención 24 horas** para atender cualquier emergencia que pueda surgir en cualquiera de los Centros, sin coste alguno para Madrid Destino. Para ello facilitarán a Madrid Destino un número de teléfono donde se atiendan dichos avisos de emergencia y dispondrán de personal cualificado para personarse en cualquiera de los tres teatros siendo el *tiempo de respuesta inferior a 4 horas desde el momento del aviso*. Para este tipo de incidencias se facturará con cargo a los trabajos correctivos y/o de mejoras, conforme a los precios hora oficial ofertados. **Las empresas ofertantes deberán presentar un escrito declarando que disponen de Servicio de Atención 24 horas, a disposición de la presente contratación, así como que su tiempo de respuesta para atender con personal cualificado cualquier emergencia en los centros de transformación es inferior a 4 horas.** El incumplimiento de dicho criterio durante la ejecución del contrato dará lugar a la imposición de penalidades de conformidad con lo establecido en el apartado 28 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.



1.3.1.5.- HOMOLOGACIONES - CERTIFICADOS

La empresa adjudicataria deberán presentar, antes de la formalización del contrato, todos aquellos documentos oficiales que la habiliten como empresa homologada, autorizada y certificada para la realización de los trabajos objeto de este contrato (alta tensión, baja tensión, grupos electrógenos).

Por otra parte, podrán presentar toda aquella documentación que consideren necesaria a efectos de dicho contrato.

1.3.1.6.- NECESIDADES Y REQUISITOS DEL PERSONAL PARA REALIZAR EL SERVICIO

La empresa adjudicataria, en fase de requerimiento, deberá facilitar:

- Currículum vitae del personal propuesto para la prestación del servicio – mínimo 2 oficiales.
- La formación de los oficiales titulares y del Director Técnico de mantenimiento
- Certificado de alta en la Seguridad Social.

En caso de resultar adjudicatario quedará obligado a que el personal propuesto, forme parte de la plantilla de la empresa y cumpla con los requisitos antes señalados.

1.- OFICIALES TITULARES: nombres y cualificación profesional, deberá **acreditar:**

- a) **CARNET profesional de INSTALADOR ELECTRICISTA EN BAJA TENSIÓN – CATEGORIA ESPECIALISTA. + CURSOS EN INSTALACIONES ALTA TENSIÓN- mínimo (1 oficial)**
- b) **CARNET profesional de INSTALADOR ELECTRICISTA EN BAJA TENSIÓN – CATEGORIA BÁSICA – mínimo (1oficial)**

2.- DIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO: nombres y cualificación profesional, **deberá acreditar:**

- Titulación mínima de ingeniero técnico industrial

3.- OFICIALES TITULARES Y DIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO

En todo caso el licitador deberá **acreditar** que todo el personal técnico (oficiales titulares) designado para realizar los trabajos objeto del presente documento (incluido el Director-Técnico de mantenimiento) cuenta con experiencia demostrable en la realización de trabajos similares al del objeto de contratación **mínima de 5 años**. Para el estudio de costes se ha considerado una antigüedad **mínima de 5 años**.

1.4.- TRABAJOS PARA ADECUACION DE LAS DEFICIENCIAS DE BAJA TENSIÓN EN EL TEATRO CIRCO PRICE.

Con motivo de la última inspección reglamentaria de las instalaciones de baja tensión del T Circo Price realizada por un Organismo de Control, se dictaminó que “existen modificaciones de la instalación sin legalizar”. Por tal motivo, desde Madrid Destino se ha contratado un proyecto de legalización de las instalaciones eléctricas de baja tensión del T Circo Price.



Para poder llevar a cabo el Proyecto de Legalización de las instalaciones de Baja Tensión del T Circo Price es necesario realizar unos trabajos de adecuación de deficiencias.

Se ha realizado un presupuesto para la ejecución de estos trabajos de adecuación. Para la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta las necesidades de materiales y mano de obra para cada intervención.

Los precios de los materiales son precios actualizados de PVP.

La estimación de horas para la ejecución de cada uno de los trabajos ha tenido en cuenta los rendimientos en condiciones de trabajo de alta dificultad, especialmente por posibles interrupciones causadas por interferencias con la actividad del centro.

Teniendo en cuenta estas condiciones de alta dificultad se han estimado un total de 323 horas de trabajo de oficial de 1ª, de las cuales 160 horas se han considerado nocturnas, en horario de 0,00 a 8,00 horas de la mañana, con la finalidad de no interrumpir en ningún momento el normal funcionamiento del Teatro Circo Price. El resto de las 163 horas se consideran dentro de horario laboral normal.

A la hora de establecer los costes de mano de obra se ha partido de los Costes de Personal según Convenio Colectivo del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones de la Comunidad de Madrid (01/04/2022 al 31/03/2023). Se ha tenido en cuenta un incremento del 6% en concepto de la cualificación especializada de los oficiales.

En el caso de las horas nocturnas se ha incrementado el coste en un 35% sobre el coste de horas normales.

CONVENIO METAL			total horas	323
PRECIO HORA normal oficial 1ª = 15,61€/H	15,61 €/h	normales		163
PRECIO HORA NOCTURNA oficial 1ª +35% s/hora normal	21,07 €/h	nocturnas		160

Una vez obtenido el presupuesto de ejecución material se ha aplicado un 13% de Gastos Generales más un 6% de Beneficio Industrial, para obtener el presupuesto de ejecución por Contrata. Por último, se aplica un 21 % de IVA.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el presupuesto de los trabajos de adecuación es el siguiente:

TRABAJOS DE ADECUACIÓN DEFICIENCIAS BAJA TENSIÓN TEATRO CIRCO PRICE
--

nº	Concepto	ud	horas	precio	descompuesto	importe
1	C.E. PS2 - PRINC-01					368,28
	suministro e instalación de interruptor diferencial 4x63A, 300 mA para salida ascensor garaje	1		168,53	168,53	
	suministro e instalación de interruptor diferencial 4x63A, 300mA para salida a cuadro de extracción	1		168,53	168,53	
	mano obra oficia 1ª		2	15,61	31,22	
2	C.E. DB-PRINCIPAL-001 RED					573,72
	suministro e instalación de interruptor diferencial 4x40A, 300mA para salida C. fuerza C. cortinas Vestíbulo	1		127,82	127,82	



	suministro e instalación de interruptor diferencial 4x40A, 300mA para salida C. Planta 1ª	1	127,82	127,82
	suministro e instalación de interruptor diferencial 4x40A, 300mA para salida C. Planta 2ª	1	127,82	127,82
	suministro e instalación de interruptor diferencial 4x40A, 300mA para salida C. Climatización	1	127,82	127,82
	mano obra oficia 1ª	4	15,61	62,44
3	C.E. DB-PRINCIPAL-001 GRUPO			454,20
	suministro e instalación de interruptor automático magnetotérmico de 4x40A para salida UPS	1	78,65	78,65
	suministro e instalación de interruptor diferencial de 4x25A, 300ma para salida C. Planta 1	1	124,00	124,00
	suministro e instalación de interruptor diferenciaal 4x40A, 300mA para salida C. Planta 2	1	127,82	127,82
	suministro e instalación de interruptor automático magnetotérmico de 4x20A para salida a servidores de MACSA	1	61,29	61,29
	mano obra oficia 1ª	4	15,61	62,44
4	C.E. D-2-OFICINA-001			139,61
	suministro e instalación de interruptor diferencial de 4x25A, 300ma para salida C. ASC 6	1	124,00	124,00
	mano obra oficia 1ª	1	15,61	15,61
5	E-S1-DIMMERS-001			130,83
	desconexión de línea de alimentación en barras de llegada y reconexionado correcto para evitar punto caliente	1	84,00	84,00
	mano obra oficia 1ª	3	15,61	46,83
6	E-S1-DÁRSENA-001 002			472,30
	diferencial sin proteger. Suministro e instalación de interruptor automático magnetotérmico y diferencial compacto de 4x40A	2	220,54	441,08
	mano obra oficia 1ª	2	15,61	31,22
7	E-S1-MAQUINARIA-01 02			472,30
	diferencial sin proteger. Suministro e instalación de interruptor automático magnetotérmico y diferencial compacto de 4x40A	2	220,54	441,08
	mano obra oficia 1ª	2	15,61	31,22
8	E-S1-PLATAFORMA-02			283,04
	suministro e instalación de interruptor diferencial de 4x25A, 300mA para salida C. almacenes 2	1	124,00	124,00
	suministro e instalación de interruptor diferencial de 4x40A, 30mA para salida Reserva	1	127,82	127,82
	mano obra oficia 1ª	2	15,61	31,22



9	E-S1-ILUM. SONIDO-01 02				472,30
	diferencial sin proteger. Suministro e instalación de interruptor automático magnetotérmico y diferencial compacto de 4x40A	2	220,54	441,08	
	mano obra oficia 1ª	2	15,61	31,22	
10	E-S1-SASTRERÍA-01 02 03 04 05				1.180,75
	diferencial sin proteger. Suministro e instalación de interruptor automático magnetotérmico y diferencial compacto de 4x40A	5	220,54	1.102,70	
	mano obra oficia 1ª	5	15,61	78,05	
11	E-S1-SALA DE ENSAYO-01				236,15
	diferencial sin proteger. Suministro e instalación de interruptor automático magnetotérmico y diferencial compacto de 4x40A	1	220,54	220,54	
	mano obra oficia 1ª	1	15,61	15,61	
12	E-S1-CUARTO MANTENIMIENTO				236,15
	diferencial sin proteger. Suministro e instalación de interruptor automático magnetotérmico y diferencial compacto de 4x40A	1	220,54	220,54	
	mano obra oficia 1ª	1	15,61	15,61	
13	C-B-PASILLO-001				520,73
	suministro e instalación de interruptor diferencial de 4x40A, 300mA para salida C Planta 1	1	127,82	127,82	
	suministro e instalación de interruptor diferencial de 4x40A, 300mA para salida C Planta 2	1	127,82	127,82	
	suministro e instalación de automático magnetotérmico de 4x40A para salida de reserva	1	78,65	78,65	
	suministro e instalación de interruptor diferencial de 4x25A, 300mA para salida ASC 4	1	124,00	124,00	
	mano obra oficia 1ª	4	15,61	62,44	
14	F-B-EXT-CALLE-002 005				472,30
	diferencial sin proteger. Suministro e instalación de interruptor automático magnetotérmico y diferencial compacto de 4x40A	2	220,54	441,08	
	mano obra oficia 1ª	2	15,61	31,22	
15	A-1-S-TRAP-001				236,15
	diferencial sin proteger. Suministro e instalación de interruptor automático magnetotérmico y diferencial compacto de 4x40A	1	220,54	220,54	
	mano obra oficia 1ª	1	15,61	15,61	
16	A-1-ALDO-001				97,48
	suministro e instalación de interruptor diferencial de 2x40A, 300mA para salida a	1	81,87	81,87	



C.E. A-1-V-001

	mano obra oficia 1ª	1	15,61	15,61	
17	A-1-V-001				97,48
	suministro e instalación de interruptor diferencial de 2x40A, 300mA para salida a frigo (por estar averiado)	1	81,87	81,87	
	mano obra oficia 1ª	1	15,61	15,61	
18	A-B-PAS-01				579,11
	suministro e instalación de interruptor diferencial de 2x40A, 300mA para salida a C.E TIENDA	1	81,87	81,87	
	suministro e instalación de interruptor diferencial de 4x63A, 300mA para salida a C.E. CLIMA EDIFICIO EXPOSICIONES	1	168,53	168,53	
	suministro e instalación de interruptor diferencial de 4x100A, 300mA para salida a C.E. ASCENSOR 5	1	281,88	281,88	
	mano obra oficia 1ª	3	15,61	46,83	
19	A-B-PAS-02				323,75
	suministro e instalación de interruptor diferencial de 4x63A, 300mA para salida a C.E. PLANTA 2 EXPO	1	168,53	168,53	
	suministro e instalación de interruptor diferencial de 4x25A, 300mA, para salida a C.E. PLANTA 1 EXPO	1	124,00	124,00	
	mano obra oficia 1ª	2	15,61	31,22	
20	A-B-CAF BARRA 06				296,51
	suministro e instalación de interruptor diferencial de 4x40A, 300mA para salida a C.E FUERZA TERRAZA	1	127,82	127,82	
	recableado de puentes internos por estar sobrecargados	1	106,25	106,25	
	mano obra oficia 1ª	4	15,61	62,44	
21	B-B-CORT-001				286,86
	suministro e instalación de interruptor diferencial de 4x40A, 300mA para salida a C.E FUERZA 1	1	127,82	127,82	
	suministro e instalación de interruptor diferencial de 4x40A, 300mA para salida a C.E FUERZA 2	1	127,82	127,82	
	mano obra oficia 1ª	2	15,61	31,22	
22	A-2-V001				508,94
	suministro e instalación de interruptor diferencial de 4x40A, 300mA para salida	2	127,82	255,64	
	suministro e instalación de protección magnetotérmica 4x40 y diferencial 4x40A, 300mA para salida con cable de 5x10	1	206,47	206,47	
	mano obra oficia 1ª	3	15,61	46,83	
23	B-3-D-001				430,29
	suministro e instalación de interruptor diferencial de 4x40A, 300mA para salidas F3-F4 Y F5	3	127,82	383,46	



	mano obra oficia 1ª		3	15,61	46,83
24	B-3-E-001				134,16
	cambio de protecciones de 32A por 16A al tener salidas con secciones de 2,5mm2	3		29,11	87,33
	mano obra oficia 1ª		3	15,61	46,83
25	B-L-001				236,15
	diferencial sin proteger. Suministro e instalación de interruptor automático magnetotérmico y diferencial compacto de 4x40A	1		220,54	220,54
	mano obra oficia 1ª		1	15,61	15,61
26	CUADRO CLIMA				5.792,53
	cable libre de halógenos 1x240mm2	80		38,93	3.114,40
	terminal de cobre TD240-10	4		8,19	32,76
	bote de SIKA para sellado de paso de cableado	3		38,99	116,97
	NOCTURNA - mano de obra oficial 1ª		120	21,07	2.528,40
27	P.S2-PRINC-01				2.043,56
	cable libre de halógenos 1x70mm2	120		11,63	1.395,60
	terminal de cobre TD70-10	4		5,89	23,56
	mano obra oficia 1ª		40	15,61	624,40
28	CORTINAS				2.603,08
	cable libre de halógenos 1x95mm2	125		15,60	1.950,00
	terminal de cobre TD95-10	4		7,17	28,68
	mano obra oficia 1ª		40	15,61	624,40
29	AB- PAS 1				2.977,48
	cable libre de halógenos 1x95mm2	135		15,60	2.106,00
	terminal de cobre TD95-10	4		7,17	28,68
	NOCTURNA - mano de obra oficial 1ª		40	21,07	842,80
30	IMPREVISTOS a justificar				694,03
	materiales	1		319,39	319,39
	mano obra oficia 1ª		24	15,61	374,64

SUMA EJECUCIÓN MATERIAL

23.350,22

TRABAJOS DE ADECUACIÓN DEFICIENCIAS BAJA TENSIÓN TEATRO CIRCO PRICE	
presupuesto ejecución material	23.350,22
13% GG + 6% BI	4.436,54
Presupuesto ejecución por contrata	27.786,76
21% IVA	5.835,22
TOTAL	33.621,98

Plazo de ejecución de los trabajos de adecuación:

Durante el primer mes de contrato se llevará a cabo una reunión entre los responsables de la adjudicataria y los responsables de Madrid Destino. En dicha reunión, además de establecer las pautas del contrato, se estudiarán las fechas para la ejecución de los trabajos de adecuación. En ese primer mes de contrato, la empresa adjudicataria realizará al menos una visita de inspección al



Teatro Circo Price para el estudio previo de los trabajos de adecuación con la finalidad de elaborar la organización y planificación de los mismos.

Conforme a la estimación de horas del presupuesto (323) se prevé que los trabajos de adecuación supongan, aproximadamente, unas 40 jornadas de trabajo de 8 horas, lo que viene a ser unas 20 jornadas de cuadrilla, más o menos, el equivalente a 1 mes de trabajo.

La ejecución de los trabajos estará consensuada con los responsables de Madrid Destino y será de manera que no perjudique en ningún momento el funcionamiento del Teatro Circo Price.

2. SERVICIOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO:

2.1.- OBLIGACIONES GENERALES

El adjudicatario será el responsable de:

- Ejecución del servicio de mantenimiento preventivo (según normativas y legislaciones vigentes, así como órdenes de trabajo aportadas por los técnicos de Madrid Destino).
- Realización de las regulaciones y ajustes necesarios en los equipos.
- Vigilancia del correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos.
- Informar por escrito a Madrid Destino de cualquier mantenimiento correctivo o sustitutivo necesario.
- Documentar y entregar por escrito y/o digitalmente, de forma ordenada y en clasificadores formato din-A4, todas las actuaciones de mantenimiento realizadas en cada uno de los Centros. Cuando estas operaciones lo requieran, adjuntarán además certificado debidamente firmado y sellado por empresa homologada para los trabajos indicados. La documentación de cada centro estará compuesta como mínimo por:
 - Albaranes-partes de trabajo en los que figuren fecha, trabajos y operaciones realizadas, materiales empleados e identificación de operarios.
 - Informes de las Revisiones preventivas
 - Trabajos correctivos y/o de mejora realizados cuando sea necesario.

Será obligatoria la presentación de dicha documentación a los técnicos responsables de Madrid Destino para la emisión de las facturas de los correspondientes trabajos (preventivos).

- Avisar de forma fehaciente a Madrid Destino de cualquier cambio de normativa que afecte las instalaciones y su mantenimiento. Antes de los 2 primeros meses, así como en el último mes de contrato de cada anualidad, se deberá presentar un documento con la relación de todas las normativas y legislaciones actualizadas que afectan a dichas instalaciones.
- Avisar de forma fehaciente a Madrid Destino de la necesidad de realizar inspecciones oficiales y asistir a las mismas.
- Mantener al día la documentación referente al mantenimiento (revisiones, inventario de instalaciones, equipos y elementos, etc.) durante el periodo de vigencia del contrato de mantenimiento.



- Asesorar en materia de eficiencia energética a Madrid Destino, recomendando mejoras o modificaciones de la instalación, así como en su uso y funcionamiento.

Todo ello para:

- Garantizar la mejor conservación de las instalaciones.
- Optimizar la economía de su funcionamiento.
- Asegurar la obtención en cada momento, de todas las prestaciones exigidas por la actividad.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Cumplir con las obligaciones en materia de eficiencia energética y medio ambiente.

A tal efecto deberá utilizar las herramientas siguientes:

- Listado de equipos.
- Listado de unidades de mantenimiento.
- Operaciones de mantenimiento preventivo a realizar.

La empresa adjudicataria deberá disponer obligatoriamente de los materiales, medios de transporte, herramientas y medios auxiliares que sean necesarios para realizar convenientemente todos los trabajos preventivos.

Si para la realización de las operaciones de mantenimiento preventivo y/o trabajos correctivos y/o de mejoras fuera necesario el empleo de equipos de soldadura, el personal del adjudicatario deberá pedir permiso previo a los responsables de mantenimiento de los Centros y tomarán todas las medidas de seguridad pertinentes para asegurar la protección de los bienes e instalaciones de los edificios.

2.2. Delegación de un Director-Técnico de mantenimiento

Tendrá que existir un responsable técnico del contrato por parte del adjudicatario. Este responsable será el interlocutor directo con el responsable del contrato en cada uno de los Centros o personal técnico en quien deleguen.

Será obligación del Director - Técnico de mantenimiento la actualización y adecuación permanente de la documentación contenida en el "Manual de uso y mantenimiento" a las características técnicas de la instalación.

Este Director- Técnico de mantenimiento tendrá que presentarse a cualquiera de los edificios a requerimiento de Madrid Destino y deberá tener suficiente poder de decisión para adquirir los compromisos necesarios además de participar en todas las reuniones a las que se le convoque.

El coste del Director – Técnico de mantenimiento deberá ser asumido por el adjudicatario dentro del presupuesto como costes de estructura.

El Director – Técnico de mantenimiento será la persona a la que Madrid Destino dirigirá las dudas y consideraciones técnicas que considere necesarias. Este interlocutor, conjuntamente con el equipo interno asignado por la empresa adjudicataria, dará respuesta a Madrid Destino dentro de los plazos indicados en cada punto del documento.



El Director - Técnico de mantenimiento deberá facilitar a Madrid Destino un teléfono móvil de contacto operativo los días laborables, fines de semana y festivos y una dirección de correo electrónico.

Aparte de lo indicado anteriormente, el Director - Técnico de mantenimiento ostentará las funciones siguientes, que llevará a cabo con las personas de su organización que considere conveniente:

- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.
- Informar a Madrid Destino o cualquiera de sus representantes.
- Garantizar que la prestación de los servicios corresponde a las exigencias del contrato.
- Organizar y coordinar a los operarios y facilitar los recursos necesarios para cada actividad o evento que se realice en cada uno de los Centros.
- Supervisar en campo a los diferentes operarios y la operativa cotidiana del edificio.
- Analizar los riesgos relativos a la presentación del servicio y al medio, y definir las consignas de seguridad.
- Asegurar que el Plan de prevención previamente definido, continúa siendo el adecuado a las condiciones de trabajo.
- Asesoramiento a nuevas inversiones.
- Asesoramiento sobre la normativa vigente en instalaciones.
- Asesoramiento en materia de eficiencia energética.
- Análisis del funcionamiento de los principales equipos de la instalación, detectando desviaciones respecto a los parámetros de puesta en marcha para ejercer en caso necesario los derechos de garantía y evaluar el cumplimiento de los programas de mantenimiento.
- Estudio de las condiciones de mantenimiento de la instalación objeto del presente documento.
- Supervisión del trabajo de su empresa dentro del Teatro Español, Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa y Teatro Circo Price y seguimiento del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y de las actuaciones de mantenimiento correctivo y modificaciones, ampliaciones o reformas.
- Solución de contenciosos o problemáticas técnicas establecidas entre usuarios y subcontratas, mantenedores, fabricantes, etc.
- Actualización de documentación cuando sea necesario, del proyecto de mantenimiento preventivo, así como de las instalaciones que se vayan añadiendo o modificando, teniendo que aportar memoria, planos, manuales, etc. para adjuntarlos en los anejos del presente documento.

El responsable del contrato de Madrid Destino supervisará y controlará la ejecución de los servicios objeto de contratación, junto con el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en las presentes prescripciones.

Si las deficiencias en la ejecución de los servicios fueran reiteradas o los retrasos evidentes, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al responsable del contrato acerca de la ejecución del servicio cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

2.3 Normativa

El adjudicatario deberá cumplir las normativas y legislaciones vigentes, seguir las recomendaciones de los fabricantes de los equipos y cumplir con el Plan de mantenimiento.

A continuación se enumera, de forma resumida y por instalaciones, la normativa más importante de aplicación en el mantenimiento de las instalaciones objeto del presente



documento y que son las siguientes, sin perjuicio de otras normativas y legislaciones que sean de obligado cumplimiento, existentes o que entren en vigor durante el periodo de ejecución de este contrato, y que no estén incluidas en esta lista.

Instalaciones eléctricas de Alta Tensión – centros de transformación, Baja Tensión y Grupos Electrónicos:

Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en las instalaciones eléctricas de alta tensión:

- RD 337/2014
- ITC-RAT 01 A 23
- RD 223/2008

Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión:

- RD 842/2002

Código Técnico de la Edificación:

- RD 314/2006

Reglamento Instalaciones Térmicas de los Edificios:

- RD 1027/2007
- Actualización abril 2013 – BOE 29 de agosto de 2007

3. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Suministro de materiales para el mantenimiento

Será responsabilidad del adjudicatario la adquisición y el suministro de todos los equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios para cumplir con los objetivos del contrato, incluso plataformas elevadoras, aparatos elevadores o sistemas equivalentes para la realización del mantenimiento contratado.

El adjudicatario dotará a sus trabajadores de los sistemas de comunicación adecuados para el desempeño de los trabajos del presente documento, en particular los relativos a la prevención de riesgos laborales.

Para el material fungible, repuestos y piezas nuevas que se utilice en el mantenimiento correctivo y/o mejora, el adjudicatario tendrá que presentar presupuesto previo con el precio de catálogo del fabricante o proveedor, a fin de que Madrid Destino lo apruebe de conformidad con sus Instrucciones Internas de Contratación. Las ofertas de mantenimiento correctivo y/o mejora que se presenten incluirán todos los gastos necesarios para llevar a cabo los trabajos. Se incluirá también la modificación de planos, entrega de documentación *as built*, permisos con el Ayuntamiento y cualquier otro gasto derivado de la actuación.

Los materiales que se utilicen para reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o mejoras tendrán que ser de calidad reconocida y con las acreditaciones de calidad correspondientes para aquellos productos que la necesiten, y aplicarlos de acuerdo con la buena ejecución y las recomendaciones del uso de los fabricantes. Asimismo, el adjudicatario pondrá especial



atención en seguir el criterio de homogeneidad de los materiales instalados y únicamente en el caso de que esto no fuese posible, instalará materiales diferentes a los existentes, aunque siempre serán similares y compatibles con las soluciones contractivas del presente edificio.

Cuando el adjudicatario realice un trabajo de mantenimiento correctivo, sustitutivo o pequeña obra, al finalizar entregará a Madrid Destino la documentación siguiente:

- Planos de la instalación con las modificaciones realizadas. Se utilizarán los planos base facilitados por Madrid Destino.
- Certificados de materiales.
- Recomendaciones de mantenimiento preventivo de los nuevos equipos o instalaciones.
- Documentación técnica de fabricante de los nuevos equipos o instalaciones.
- En el caso de tratarse de una instalación nueva, se adjuntará además una memoria explicativa del funcionamiento de los equipos y su integración con los existentes.
- Reportaje fotográfico anterior y posterior a la actuación.

Madrid Destino se reserva el derecho a adquirir cuantos productos complementarios considere necesario a otros proveedores distintos al adjudicatario, para mantenimiento preventivos y/o correctivos, obras, etc., de conformidad con sus Instrucciones Internas de Contratación.

3.2. Gestión de la documentación técnica

La documentación técnica referente al servicio que se contrata, en el caso de que exista, será entregada al adjudicatario.

Esta documentación será únicamente de Madrid Destino y no podrá ser utilizada por el adjudicatario con otra finalidad que no sea la ejecución de servicio descrito en las condiciones técnicas. En el caso de que el adjudicatario constatare algún error en los documentos facilitados por Madrid Destino tendrán que informar a ésta.

El adjudicatario tendrá que mantener un registro de catálogos y copias de los documentos de garantía de los materiales instalados (los originales tendrán que entregarse a Madrid Destino).

Todas las actuaciones relativas al objeto del presente documento tendrán que quedar documentadas mediante los partes-órdenes de trabajo correspondientes según procedimiento y en las que siempre y como mínimo tendrán que constar los siguientes datos:

- Fecha y hora de la actuación
- Descripción de la actuación
- Tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o y sustitutivo)
- Materiales utilizados
- Número y nombre de las operaciones del equipo
- Breve informe sobre la actuación y su causa (desgaste por uso habitual, uso indebido, vandalismo, etc.)
- Nombre y firma del técnico/s que realiza la actuación.

Toda la documentación sobre los trabajos de mantenimiento y modificaciones que se realicen en el inmueble tendrán que llevarse al día, archivados en el edificio y será puesta a disposición de Madrid Destino por parte del adjudicatario en el momento que estos lo soliciten.

3.3. Normas de seguridad de bienes y personas

3.3.1. Materiales



En caso de que Madrid Destino pusiera a disposición del adjudicatario algún tipo de material, este tendrá que mantenerse en buen estado y tendrá que estar en el lugar adecuado a su naturaleza de acuerdo con la normas de seguridad en vigor.

3.3.2. Bienes

Será obligación del adjudicatario velar por el buen estado de los bienes muebles e inmuebles de Madrid Destino vinculados en el presente contrato.

Estará rigurosamente prohibido que el personal del adjudicatario manipule, por cualquier razón, lo equipos y materiales que se encuentren en el edificio y que no sea objeto de la prestaciones descritas en el presente documento y en sus anexos.

El adjudicatario responderá de la sustracción de mobiliario, material, valores o efectos, cuando quede suficientemente probado que ha sido realizado por su personal.

3.3.3. Personal

El adjudicatario tendrá que formar a su personal en las normas de trabajo y velar para que se lleven a término, básicamente lo que hace referencia a:

- Alarmas de seguridad.
- Trabajos de altura.
- Amontonamiento de materiales en zonas de paso inadecuadas.
- Las zonas de acceso restringido.
- Uso de botas aislantes, guantes, casco u otros elementos en aquellos casos que sean necesarios.
- La petición de permisos y autorizaciones necesarios en función del tipo de trabajo a realizar. En cualquier caso, siempre será obligatorio disponer de autorización por parte de los responsables de los centros para la realización de cualquier trabajo que sea susceptible de poder provocar un incendio (soldaduras, cortes con radial, etc.) debiendo extremar las medidas de seguridad.

3.3.4. Normas propias de Madrid Destino

El adjudicatario se compromete a que el personal designado a realizar los trabajos objeto del presente documento respete, en el interior de los Centros, todas aquellas normas de conducta y otras disposiciones que marque Madrid Destino.

A solicitud del responsable del contrato en cada uno de los Centros, el adjudicatario procederá a la sustitución en el plazo máximo de tres días, de una persona por otra perteneciente a la empresa del adjudicatario, en caso de disconformidad con la actitud, comportamiento y/o forma de realización de las tareas de mantenimiento que lleven a cabo.

3.4. Recepción y entrega de las instalaciones, equipos y materiales

3.4.1. Recepción de las instalaciones, equipos y materiales

El adjudicatario declara conocer perfectamente las características de los edificios objeto de este contrato, su naturaleza y las instalaciones que los forman, su estado de conservación, así como las normas de seguridad y cualquier Reglamento aplicable, con el fin de poder realizar el servicio descrito en este documento.

3.4.2. Entrega de las instalaciones, equipos y materiales



El adjudicatario se compromete a entregar cuando finalice el presente contrato, las instalaciones, los materiales y equipos en buen estado de mantenimiento y funcionamiento y reflejarlo todo en un informe final.

El adjudicatario tendrá que devolver a Madrid Destino o a quien se designe, cualquier material que le haya estado facilitado para la realización de los servicios descritos en el presente documento. En caso de degradación, por el mal uso, de estos materiales (medios de comunicación, llaves, etc.) se requerirá que el adjudicatario asuma los gastos de reparación o sustitución de los mismos.

3.5 Actualización de las instalaciones

Madrid Destino se reserva el derecho de realizar actualizaciones de las instalaciones o infraestructuras de los edificios.

Durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario tendrá que tomar todas las precauciones necesarias para que el funcionamiento normal de los Centros no sufra alteraciones y, en el caso de que exista cualquier riesgo de alteración, se tendrá que informar por escrito a Madrid Destino con carácter previo.

El adjudicatario tiene la facultad, tanto durante el transcurso de los trabajos como en el momento de su recepción -a la cual tendrá que asistir en el caso de ser convocado- de señalar cualquier punto que suponga una anomalía en la instalación.

3.6. Retirada de materiales y equipos

Al finalizar el contrato o en el caso de rescisión dentro de las condiciones previstas en el expediente de contratación, el material fijo o móvil financiado por el adjudicatario tendrá que ser desmontado y retirado del inmueble a su cuenta y cargo.

En el caso de no cumplir con esta obligación, Madrid Destino efectuará los trabajos mediante terceros a cuenta del adjudicatario.

3.7. Ropa de trabajo

El adjudicatario deberá de dotar al personal que ejecute los trabajos objetos del presente documento de la ropa de trabajo adecuada y de los elementos protección necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento.

Esta ropa de trabajo podrá incorporar el logotipo o distintivo propio de la empresa y tendrá que mantenerse en buen estado de limpieza y conservación.

Queda prohibido que el personal del adjudicatario desarrolle su actividad laboral en el edificio sin la ropa de trabajo específica.

3.8. Personal: Condiciones a cumplir por el personal del adjudicatario

Se considera imprescindible que los operarios tengan la cualificación profesional necesaria con los certificados que lo acrediten.

Es requisito imprescindible que el personal técnico designado para la prestación del servicio objeto de la presente contratación esté en posesión del carné profesional de Instalador/Mantenedor expedido por Industria y/o cursos de formación que corresponda.

El personal tendrá que acreditarse siempre que accedan alguno de los Centros e informar tanto al personal de seguridad como al personal de mantenimiento de Madrid Destino siempre que abandonen las instalaciones.



Se considera de suma importancia que las instalaciones y sus componentes permanezcan en orden y bien señalizadas, por lo que los el personal del adjudicatario velará por dichos objetivos. Aquellas instalaciones que no estén correctamente señalizadas y todas las nuevas que aparezcan, serán señalizadas por el adjudicatario de la manera y forma que indiquen los responsables del contrato en cada uno de los Centros, sin coste adicional para Madrid Destino.

3.8.1. Prevención de riesgos laborales, Seguridad y Salud

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, de conformidad con el apartado 8.3 del presente pliego.

3.8.2. Normativa laboral de seguridad social

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y MADRID DESTINO, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, teniendo la empresa adjudicataria a todos los efectos la condición de empresario, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan a MADRID DESTINO.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.



3.9. Controles e informes

Madrid Destino se reserva el derecho de realizar todos aquellos controles e inspecciones que crea oportunos para garantizar la correcta prestación del objeto del contrato, por lo que el adjudicatario tendrá que facilitar toda la documentación que Madrid Destino o sus representantes especialmente designados le soliciten.

3.9.1. Control de calidad

Con el objeto de realizar periódicamente el Control de Calidad del Mantenimiento de los Centros, Madrid Destino podrá designar una Ingeniería de mantenimiento, o realizarlo con sus propios medios.

El adjudicatario estará obligado a facilitar los medios materiales y humanos necesarios para la realización del Control de Calidad del Mantenimiento.

Durante la inspección se llevarán a cabo los puntos siguientes:

- Inspección de documentación, que deberá estar actualizada y ordenada.
- Pruebas de funcionamiento para asegurar que las instalaciones trabajan correctamente.
- Verificación de que las operaciones incluidas en los correspondientes anexos de cada lote se llevan a cabo y que las mismas se registran.

3.9.2. Inspecciones de entidades colaboradoras de la Administración

El adjudicatario será el responsable de avisar a Madrid Destino de todas aquellas inspecciones oficiales necesarias, debiendo asistir a las mismas. Durante los dos (2) primeros meses de contrato, la empresa adjudicataria se informará del estado de las revisiones e inspecciones oficiales de cada uno de 3 centros y elaborará y entregará a los responsables de mantenimiento de los centros el calendario de revisiones e inspecciones oficiales de los próximos dos (2) años.

Aparte de estas revisiones, el adjudicatario encargará a una Entidad Colaboradora de la Administración las revisiones que sean obligatorias según la normativa vigente. El adjudicatario entregará una copia del Acta de Inspección a Madrid Destino a la mayor brevedad posible.

El adjudicatario conservará en su poder una copia de cualquier de estos certificados oficiales o Actas Técnicas de Inspección.

El coste de cualquiera de estas inspecciones se incluirá en la bolsa de correctivos y/o mejoras previo presupuesto aceptado por los técnicos de Madrid Destino.

3.9.3. Informes periódicos

Madrid Destino se reserva el derecho de pedir al adjudicatario todos aquellos informes técnicos y de gestión que crea oportunos para garantizar el objeto del documento, quedando obligado el adjudicatario a presentar estos informes según solicitud de Madrid Destino.

4. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.



Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

5. GARANTIAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando la ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello, en los términos y condiciones pactados en el contrato y sus Anexos, prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de Madrid Destino, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El/los adjudicatario/s se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de Madrid Destino el equipo humano especificado en su oferta así como el Currículo Vitae de cada uno de ellos.

6. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

El responsable del contrato de Madrid Destino supervisará y controlará la ejecución de los servicios objeto de contratación, junto con el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en las presentes prescripciones.

La documentación técnica, tales como informes, certificados, boletines, planos, reportajes fotográficos, etc, así como los partes de trabajo y/o albaranes, son requisitos necesarios según cada caso, por lo que no se considerará finalizado un trabajo sin la aportación de su correspondiente documentación. Será requisito imprescindible la presentación previa de la documentación requerida para cada trabajo para la aprobación de los mismos y su posterior facturación.

Si las deficiencias en la ejecución de los servicios fueran reiteradas o los retrasos evidentes, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al responsable del contrato acerca de la ejecución del servicio cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

7. NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS Y A LA CONFIDENCIALIDAD.

La prestación de servicios objeto del presente Contrato implica un acceso físico a los locales en los que se encuentran los ficheros o tratamientos de datos personales de Madrid Destino. por parte del personal del adjudicatario.

Se prohíbe el acceso a todo tipo de información confidencial y, en concreto, a los datos de carácter personal pertenecientes a Madrid Destino. por parte del adjudicatario. No obstante lo anterior, en el supuesto de que llegara a conocer cualquier tipo de información confidencial con objeto de la prestación del servicio, se compromete a guardar secreto respecto de la misma, no divulgarla ni



publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, o a ponerla a disposición de terceros. Esta obligación de confidencialidad tiene carácter indefinido, subsistiendo a la finalización del presente Contrato por cualquier causa.

El adjudicatario se compromete a comunicar y a hacer cumplir al personal a su cargo y contratado por su cuenta, las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

Ninguna de las partes asume responsabilidad alguna por cualquier incumplimiento de la normativa vigente de protección de datos por la otra parte. En el caso de que el adjudicatario comunique los datos o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato responderá de las acciones en que hubiera incurrido personalmente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la LOPD, las Partes se informan recíprocamente de que los datos de carácter personal recogidos en el presente contrato serán incorporados en los ficheros de las partes, con la finalidad de mantenimiento de la relación contractual, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al domicilio social de las partes, indicando la referencia LOPD.

8. CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 28 del Anexo I).

1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios **objeto del contrato** hayan sido producidos o se desarrollen respetando las *normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo*.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

3.1 Adopción de las medidas prevista en materia de seguridad y salud en el trabajo:



La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatoria para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

3.2.- Adopción de las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general:

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas siguientes a fin de evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general:

- Entrega a cada trabajador que efectúe el servicio objeto del contrato de materiales correctamente etiquetados
- Señalización cuando se estén realizando los servicios objeto del contrato.

4. En materia de empleo:

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. En concreto y como mínimo, podrá efectuar las siguientes comprobaciones:



- Junto con lo anterior y como CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN, se establecen las INDICADAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APARTADO 24

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato (unidad de infraestructura y mantenimiento de Madrid Destino) supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales impuestas a la empresa adjudicataria en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 28 Anexo I).

En Madrid, a 1 de diciembre de 2022

POR MADRID DESTINO

CONFORME: EL ADJUDICATARIO

FECHA Y FIRMA

FECHA Y FIRMA